

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 02 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0164-2022-CTVC/ANCASH

Señor

JOSÉ LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Ancash

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 85

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0177-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0178-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0179-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0180-2022-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y; concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Av. Gamarra N° 380 - Of. 201, Barrio de San Francisco, Huaraz-Ancash. Of. de la MCLCP
Celular: 942154203

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / ancash.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203

Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 0179-2022-CTVC/ANC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	18/10/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	PALACIOS OSORIO ESTHER MARGARITA	3. NÚMERO-DNI:	44535434
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MASIN	5. CARGO:	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	15/10/2022
7. DEPARTAMENTO:	ANCASH	8. PROVINCIA:	HUARI
9. DISTRITO:	MASIN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MASIN
11. PROCESO:	SERVICIO DE PAGADURÍA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	48379342-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Durante las acciones de vigilancia la Sra. Esther Margarita Palacios Osorio, presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Masin, telefónicamente reportó la Ficha de Atención N° 033-2022-ANC-P informando la siguiente situación crítica:

- 1. USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN:** La Sra. Regina Cabrera Campos, identificada con DNI N° 48379342, adulta mayor de 85 años de edad y usuaria del programa Pensión 65 del distrito de Masin, presenta muchas dificultades para movilizarse por sí misma. Por su alto nivel de vulnerabilidad, ha tenido anteriormente el apoyo del Gobierno Local para trasladarse a la ciudad de Huarí, donde realiza el cobro de la Subvención Económica, ya que implica realizar un viaje de 1 hora, en combi o bus. La adulta mayor vive sola, presenta dolencias en sus pies propias de su edad que no le permite caminar y tiene dificultad para poder hablar, recibe la visita de las voluntarias de la parroquia quienes se encargan de su higiene personal.

Solicitándose al programa Pensión 65 aborde el caso para que el usuario pueda acceder al cobro de la Subvención Económica a través de tercera persona autorizada, por lo que requiere buscar la estrategia de orientación y aplicación sobre la RD N° 223-2020 MIDIS /P65-DE.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos del Programa y sus acciones de coordinación en bienestar del adulto mayor, se solicita implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, por lo que en ese sentido se recomienda:

- Garantizar el cumplimiento de la RD N° 223-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva "Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.
- Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad y enfermos que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que convenga a su delicado estado de salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folio: 03)

- 1.- Copia de Ficha de Atención A-033-2022-ANC-P (01 folio).
- 2.- Copia de DNI de la usuaria (01 folio).
- 3.- Registro fotográfico (01 folio).



MARITZA MALLOQUI AGUILAR
MARITZA MALLOQUI AGUILAR
Responsable Regional Equipo Técnico Asesor
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.

1. PROGRAMA por X: CONTIGO () CUNA MAS () FONCODES () JUNTOS ()
PAIS () PENSION 65 (X) QALI WARMA ()

2. FECHA de REGISTRO: 18/10/22

I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)

3. Apellidos Nombres: Palacios Oscar Esther Margarita
4. Documento-DNI: 44535434
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)
6. Fecha-Nacimiento: 02/11/1985
7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación: / / NO (X)
8. Tiempo Residencia: () MESES
9. Correo Electrónico: _____
10. Telef. Personal: 927928842
11. Institución/Cargo: CLTV DISTRITO MASIN / PRESIDENTA
12. Telef. Institucional: _____
13. Departamento: Arequipa
14. Provincia: Huari
15. Distrito: Masin
16. CCPP/Dirección: Masin

II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:

17. FECHA OCURRENCIA: 15/10/22

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:

18. Departamento: Arequipa
19. Provincia: Huari
20. Distrito: Masin
21. CCPP/Dirección: Masin

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUE HEZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

Después las acciones de vigilancia, la Sra. Esther Margarita Palacios Oscar, Presidenta del CLTV del distrito de Masin, reportó telefónicamente la ficha de atención N° 0033-2022-ANC-P informando lo siguiente:

La Sra. Rocío Gabriela Campos, identificada con DNI 48379342, adulta mayor de 85 años de edad, usuaria del Programa Pensión 65 del distrito de Masin presenta muchas dificultades para movilizarse por sí misma. Por su alto nivel de vulnerabilidad, ha tenido anteriormente el apoyo del Gobierno local para trasladarse a la ciudad de Huari, donde realiza el curso de la subvención económica. La adulta mayor vive sola, presenta dolencias en sus extremidades que no le permiten caminar y tiene dificultad para hablar. Recibe la ayuda de los voluntarios de la parroquia, las que se arrojan del cuidado de su higiene.

La Sra. Esther Palacios señala que la usuaria en ningún lugar accede a realizar el curso de la subvención económica a través de trabajo persona autorizada, por lo que requiere intervención sobre la RD N° 223-2020 HARY/PS.

Por lo mencionado, la usuaria necesita con urgencia acceder a la entrega de la subvención económica mediante la modalidad de autorización a través de una persona que opere el programa, pues debido a sus condiciones de salud, de desplazamiento por su mala salud y por la dependencia de otros para poder movilizarse, tampoco está garantizado el curso efectivo de su subvención, indispensable para cubrir los gastos de sus necesidades vitales y el tratamiento de sus enfermedades y dolencias.

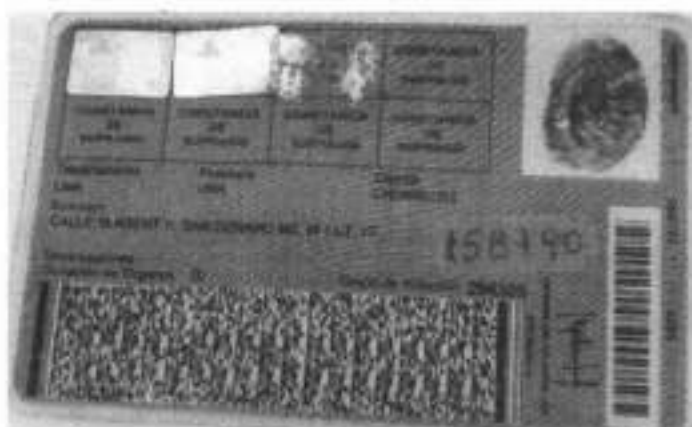
23. TIPO d ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()
24. TOTAL FOLIOS: 03
25. Dtos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI () DJ () Otros (X)
26. OBSERVACIONES:

NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR
(MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)NOMBRE Y FIRMA Y/O HUUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O
INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL

NOMBRES APELLIDOS: Esther Margarita Palacios Oscar
DNI: 44535434 CARGO: Presidenta CLTV Masin

NOMBRES APELLIDOS: _____
DNI: _____ CARGO: _____

COPIA DE DNI DE LA USUARIA



ANEXO 03

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 01: Usaria del programa Pensión 65 con dificultades para trasladarse al punto de pago.